

Señor:

Juez 23 Civil Municipal de Bogotá.

E. S. D

Exp: 23-2020-543.

Dte: Agustín Herrera

Dado: Fondo Nacional del ahorro y otros.

Edward Humberto Herrera Guerrero CC 80162698 de Bogotá, en mi calidad de abogado del sujeto activo, con los respetos de siempre presento recurso de reposición en subsidio queja conforme al art 352 y 353 CGP, contra el auto que denegó el recurso interpuesto por las siguientes razones:

El recurso de apelación debe concederse, porque, nadie está obligado a lo imposible, el certificado especial fue allegado en la oportunidad procesal y el juez lo acepto, tan así que revocó el auto que rechazó la demanda, y quedo enlistada para ser admitida, luego, hoy pretender que entreguen ese mismo documento es exceso ritual manifiesto, sin decir la impertinencia porque, ya el documento requerido fue allegado.

No obstante, conmemore señoría que el certificado especial, lo entregan 45 días después de solicitarlo.

Por otra parte el señor juez pide un certificado plano, fuimos averiguar y únicamente se lo entregan al propietario, al poseedor no le profieren ese tipo de información.

Luego, los pedimentos son imposibles de conseguir en el término de 5 días.

Nadie está obligado a lo imposible, y estos recursos ya fueron interpuestos precisamente por las mismas causas.

Luego, lo que solicito a su honorable señoría es:

Conceder un término de 45 días hábiles para allegar el documento requerido y proferir una orden para que nos entreguen el plano catastral y que el ingeniero auxiliar de la justicia lo allegue y anexe a su dictamen pericial.

Porque es apelable, sencillamente, sino logro allegar la documental requerida en el término, la demanda será rechazada, cuando es imposible llevar a su despacho los documentos.

Corolorario de lo anterior, pido reponga su decisión o me conceda un término y una orden para allegar lo requerido.

Baste con decir que este proceso es del año 2020, y dos años después indicar que se rechaza la demanda, perse, es denegación de justicia – derecho supremo sustancial.

Petición

Conceder un termino de 45 días hábiles para ellegar el certificado especial.

Proferir una orden con destino a catastro en dónde autorice que nos entreguen el plano solicitado.

Reponer la decisión y en su sodio conceder la queja.

Del honorable juez;

Edward Herrera Guerrero

Edward Herrera Guerrero

C.C 80162698

T.P. 245433 CSJ

Recurso de reposición en subsidio queja exp: 23- 2020-543

Edward Humberto Herrera <eherrera95@ucatolica.edu.co>

Miércoles 13/07/2022 4:04 PM

Para: Juzgado 23 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo, con mi acostumbrado respeto interpongo recurso de reposición en subsidio queja contra auto 11 de julio de 2022.

Exp: 23-2020-543

Dte: José Agustín Herrera

Dado: Fondo Nacional del Ahorro y otros

Del señor juez,

Edward Herrera Guerrero

Abogado parte demandante.

AVISO LEGAL:

- Las opiniones que contenga este mensaje son de su autor y no necesariamente representan la opinión **oficial** de la Universidad Católica de Colombia o de su directiva.
- El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Universidad Católica de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.
- La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Universidad Católica de Colombia y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.
- El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores de Internet públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y, en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.
- Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Universidad Católica de Colombia, a la dirección de correo electrónico que se lo envió, y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.

LEGAL NOTICE:

- Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of "Universidad Católica de Colombia" or of its authorities.
- The recipient must verify the presence of possible informatic viruses in the mail or in any annex thereto, and for this reason "Universidad Católica de Colombia" shall not be made liable for any damages caused by viruses transmitted hereby.
- The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential and privileged, as per the Colombian Constitution and the Law that governs "Universidad Católica de Colombia" and is directed exclusively to its addressee, with no intention of it being disclosed or revealed to third parties. The access to the content of this communication by any person different from its addressee is not authorized by "Universidad Católica de Colombia" and shall be penalized in accordance with the applicable legal dispositions.
- Any person who illicitly removes, hides, distracts, destroys, intercepts, controls, or otherwise prevents this communication from arriving to its addressee, shall be subject to the appropriate criminal penalties. Likewise, criminal penalties shall be incurred by any who, either for his/her own benefit or on behalf of third parties, or with prejudice of a third party, discloses or employs the information contained in this communication. In particular, public servants that may receive this message shall be obliged to ensure and keep the confidentiality of the information contained therein and, in general, to comply with the duties of custody, care, handling and other provided under the disciplinary

13/7/22, 16:15

Correo: Juzgado 23 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

regime.

- If you should happen to receive this message by mistake, please send it back to "Universidad Catolica de Colombia" to the same e-mail address and either delete it from your electronic files or destroy it.